Código Ético

"Ganemos siendo íntegros, honestos, transparentes y respetando la legalidad"

autopistas
an Abertis company

all around

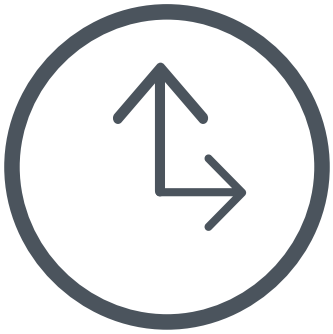

365 days

every person

índice

7/ pág. **Identificación**

9/ pág. **Definiciones**

13/ pág. **Desarrollo**

26/ pág. **Archivo**

27/ pág. **Documentación referenciada**

“Seamos **justos** dentro
y fuera del Grupo Abertis”

Mensaje de la Dirección General de Autopistas

Nuestro grupo, como líder internacional en la gestión de infraestructuras para la movilidad y las telecomunicaciones en los negocios de autopistas y telecomunicaciones siempre ha estado comprometido en ejercer sus actividades con honradez, integridad y de acuerdo con las leyes, presumiendo siempre de su *Código Ético*.
Ante la actual crisis institucional y política y los nuevos cambios legislativos para combatir la corrupción y luchar por la transparencia, así como para adecuarnos al fuerte crecimiento internacional del Grupo Abertis, el Consejo de Administración ha aprobado una nueva versión del *Código Ético* del Grupo Abertis. Por ello, os invitamos a que leáis con atención esta nueva versión.
El *Código Ético* del Grupo Abertis es la norma fundamental del Grupo Abertis. Sus principios se despliegan en normativa interna.
Este *Código Ético* pretende plasmar los principios y valores que deben guiar el comportamiento de los empleados del Grupo Abertis así como de sus proveedores, clientes, distribuidores, profesionales externos y representantes del Grupo Abertis y representantes de las administraciones públicas nacionales o extranjeras.
Como organización ética, socialmente responsable y respetuosa con el medioambiente, el Grupo Abertis concede la mayor importancia al trato justo de los empleados, los clientes y proveedores, las autoridades, inversores y el público en general. Asimismo, el Grupo Abertis expresa formalmente su condena de cualquier forma de corrupción y su compromiso firme con el cumplimiento de la legalidad.
El Grupo Abertis NO TOLERA ningún acto contrario al Código Ético comportando de forma automática sanciones para el Administrador / Director / Empleado infractor así como para los grupos de interés que se relacionan con las distintas sociedades del Grupo Abertis. Todas las direcciones del Grupo Abertis velarán por la aplicación real y efectiva de los principios establecidos en el *Código Ético*.
Ante cualquier duda que os pueda presentar el *Código Ético* del Grupo Abertis podéis realizar una consulta utilizando los canales que cada empresa del Grupo Abertis tiene a vuestra disposición.

Mensaje del presidente de abertis infraestructuras

Nos encontramos en un momento en el que el acceso a la información es casi instantáneo, en que asistimos en tiempo real a eventos que pocos años atrás conocíamos con horas o días de retraso. Esta facilidad en el acceso a la información y en la creación de estados de opinión, ha cambiado la forma en que los proveedores de servicios hemos de relacionarnos con nuestros clientes.

Esta democratización de la información, junto a la reciente crisis, que ha quebrado la confianza de la sociedad en sus gestores -además de en las grandes corporaciones y entidades financieras-, ha trastocado el enfoque en la relación con el cliente, encumbrando como valor primordial la TRANSPARENCIA.

Por todo ello, las compañías que busquen el éxito sostenible en el escenario actual, han de fomentar la confianza y construirla día a día a través de la búsqueda de:

- La implicación, tanto del cliente, escuchando al cliente, poniéndolo por encima de los resultados y recibiendo su feedback, como de los colaboradores.
- Servicios de calidad e innovadores.
- Objetivos que respondan a las necesidades de la sociedad, al respeto por el medio ambiente y desarrollando programas en beneficio de la comunidad o apoyando organizaciones o actividades de interés social.
- La Integridad, disponiendo de una cultura ética en la compañía que emane de los más altos responsables y empape a toda la organización a través de políticas y controles, respetando el marco legal y desarrollando las actividades de una forma abierta y transparente.

Desde la Dirección General de Autopistas, pretendemos apoyar esta transformación impulsando una cultura ética y de cumplimiento legal mediante la formación de todos los colaboradores y directivos en nuestra normativa interna y principios éticos. Éstos, junto a los requisitos legales, forman parte integral de nuestra estructura y son el principio rector en el que basamos nuestras decisiones.

"¿Cuál es el objeto de este Código Ético?
Establecer pautas generales de comportamiento y actuación de todos los empleados del Grupo Abertis, sin excepción y de sus grupos de interés"

1 Identificación

1.1 Objeto

Los objetivos de la presente norma son:

- Establecer pautas generales de actuación y comportamiento.
- Definir un esquema ético de referencia y de obligado cumplimiento, que debe regir el comportamiento laboral y profesional de las personas sujetas.
- Crear normativa de conducta de referencia para aquellos grupos de interés que se relacionan con cualquiera de las compañías del Grupo Abertis (colaboradoras/es, proveedoras/es, clientas/es, accionistas, socios, etc.).

1.2 Alcance

Este Código Ético es de aplicación a:

- Todas/os las/los empleadas/os, incluidos los directores, de todas las compañías del Grupo Abertis y de las fundaciones vinculadas al Grupo Abertis, de ahora en adelante Personas Sujetas.
- Todas/os las/los administradoras/es de los órganos de administración de las empresas del Grupo Abertis y de las fundaciones vinculadas al Grupo Abertis, de ahora en adelante Personas Sujetas.
- Los distintos grupos de interés con los que operan cada una de las sociedades del Grupo Abertis.

1.3 Ámbito de difusión

El ámbito de difusión de esta norma son todas las Personas Sujetas al Código Ético del Grupo Abertis, definidas en el apartado alcance, quienes, a su vez, lo darán a conocer a los distintos grupos de interés con los que operen en cada uno de sus ámbitos.

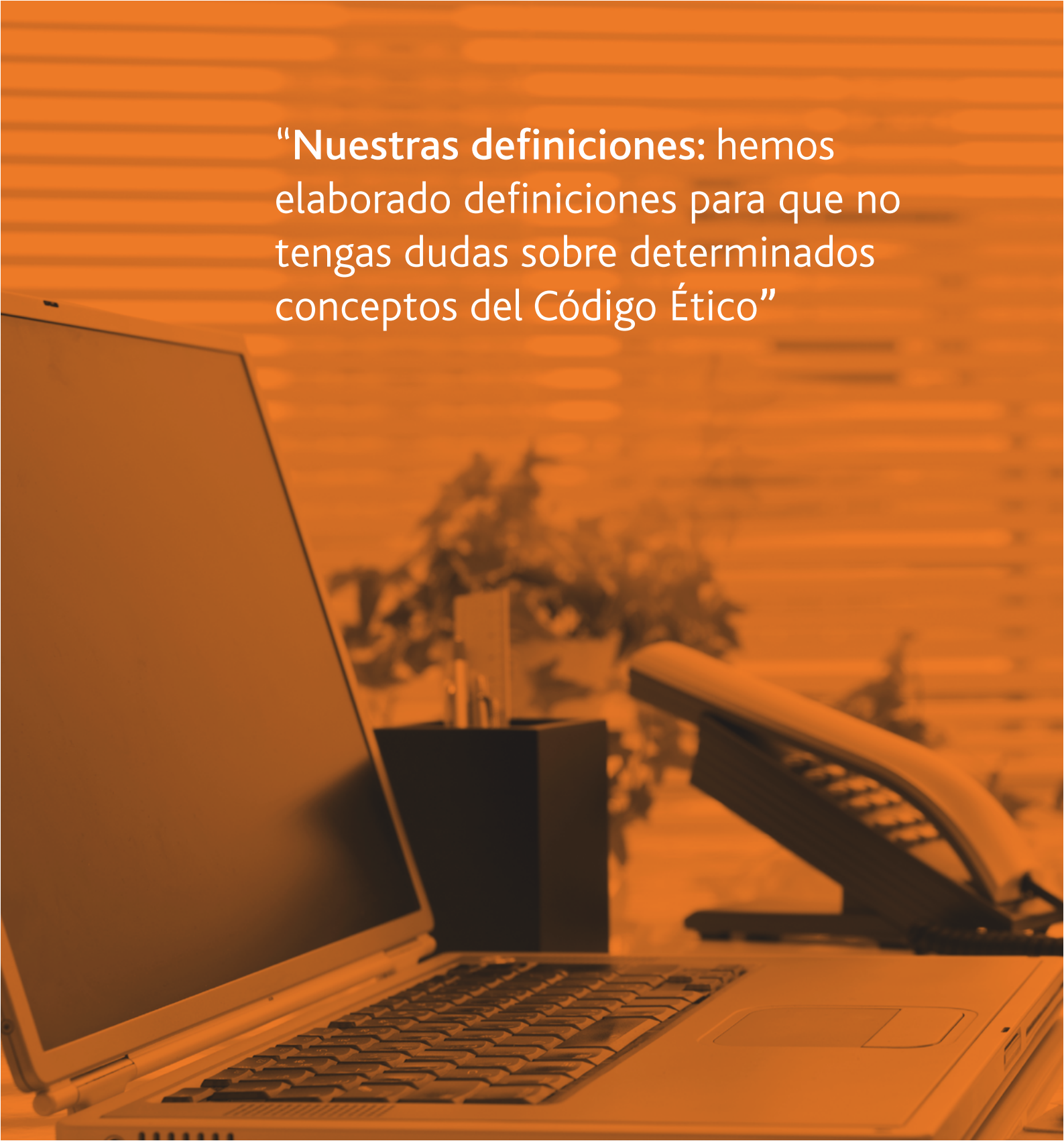

“**Nuestras definiciones:** hemos elaborado definiciones para que no tengas dudas sobre determinados conceptos del Código Ético”

2 Definiciones

Accionista: socio titular de una o varias acciones y/o participaciones de una compañía mercantil y por tanto socio de la misma.

Activos del Grupo Abertis: los activos del Grupo Abertis están constituidos por bienes inmuebles y bienes muebles: acciones y/o participaciones, dinero, terrenos, equipos, vehículos, herramientas, equipos informáticos, software, marcas, dominios, propiedad industrial e intelectual, información de la compañía, el conocimiento y producto del trabajo de las/los empleadas/os, etc.

Buena fe: convicción por parte de las Personas Sujetas de que se actúa correctamente.

Código Ético del Grupo Abertis: el Código Ético del Grupo Abertis es la norma fundamental del Grupo Abertis que establece unas pautas generales de actuación de obligado cumplimiento para todas las personas incluidas en el alcance de este documento. Ninguna normativa interna de las empresas del Grupo Abertis puede ir en contra de sus estipulaciones.

Consulta: planteamiento de cualquier duda/inquietud relativa al comportamiento de las Personas Sujetas o de personas que conforman los grupos de interés del Grupo Abertis con respecto al cumplimiento del Código Ético del Grupo Abertis, sus reglamentos y/o normativas internas de desarrollo.

Fundaciones vinculadas al Grupo Abertis: entidades creadas para la ejecución de fines de interés general determinados en sus estatutos fundacionales que, además, trasladan la política de responsabilidad social de las empresas del Grupo Abertis.

Grupo Abertis: sociedades en las que Abertis Infraestructuras, S.A. posea o pueda poseer, directa o indirectamente el control, entendiendo por control:

- la ostentación de la mayoría de los derechos de voto,
- la facultad de nombrar o destituir a la mayoría de las personas miembros del órgano de administración, o
- la facultad de disponer, en virtud de acuerdos celebrados con terceros, de la mayoría de los derechos de voto.

Abertis Infraestructuras, S.A. faculta a las sociedades del Grupo Abertis que cotizacen en bolsa para que éstas dispongan de sus propios códigos éticos y sus reglamentos de desarrollo, los cuales en ningún momento podrán contravenir los principios del Código Ético del Grupo Abertis.

Grupo de interés: entidades o individuos a los que pueden afectar de manera significativa las actividades de cualquiera de las compañías del Grupo Abertis, y cuyas acciones pueden afectar la capacidad de la organización para desarrollar con éxito sus estrategias y conseguir sus objetivos. Los grupos de interés del Grupo Abertis se conforman por: proveedoras/es, clientas/es, accionistas/socios, colaboradoras/es, inversores, administraciones públicas y entidades sin ánimo de lucro.

Información confidencial: es aquella información escrita o verbal que contiene, con carácter ilustrativo y no limitativo, información técnica, financiera y comercial, modelos, nombres de posibles clientes o socios, operaciones comerciales propuestas, informes, planos, proyecciones de mercado, datos, análisis, papeles de trabajo, recopilaciones, comparaciones, estudios u otros documentos cuya divulgación puede perjudicar, directa o indirectamente al propietario de la misma.

Información privilegiada: es aquella información de carácter concreto que se refiera, directa o indirectamente, a valores negociables y/o instrumentos financieros de cualquier tipo que otorguen el derecho de adquisición de valores del Grupo Abertis, o a valores afectados por operaciones jurídicas o financieras en estudio o negociación por el Grupo Abertis que no se haya hecho pública, y que, de hacerse o haberse hecho pública, podría influir o hubiera influido de manera apreciable sobre su cotización en un mercado o sistema organizado de contratación.
Tanto la información como los datos de carácter público no se consideran información privilegiada.
El Reglamento interno de conducta de Abertis Infraestructuras, S.A. en materias relacionadas con el mercado de valores (de ahora en adelante RIC), aplicable a determinadas Personas Sujetas, denominadas según el RIC (Personas Afectas), desarrolla la definición de información privilegiada.

Legislación: normativa dictada por cualquier autoridad pública.

Normativa interna: normas, procedimientos, instrucciones y cualquier documentación autoimpuesta por las empresas del Grupo Abertis que desarrollan las pautas de conducta del Grupo Abertis definidas en el Código Ético del Grupo Abertis y en sus Reglamentos de desarrollo.

Notificaciones: comunicaciones por parte de las Personas Sujetas o por parte de los grupos de interés de casos de incumplimiento del Código Ético del Grupo Abertis, sus reglamentos y/o normativas internas de desarrollo.

Personas vinculadas: el RIC entiende por personas vinculadas:

I. Los cónyuges o cualquier persona unida por una relación de afectividad análoga a la conyugal, salvo que afecten sólo a su patrimonio privativo.
II. Los hijos que tengan a su cargo.
III. Aquellos otros parientes que convivan con ellas o estén a su cargo como mínimo un año antes de la fecha de realización de la operación.
IV. Las sociedades o personas jurídicas en las que ocupen un cargo directivo o estén encargadas de su gestión o se hayan creado para su beneficio o tengan intereses económicos equivalentes a los suyos o a las que controle efectivamente en los términos establecidos en la Ley del mercado de valores.
V. Las personas interpuestas o con las que actúe en concierto.

Reglamentos de desarrollo del Código Ético del Grupo Abertis: norma que desarrolla el Código Ético del Grupo Abertis para adaptarla a la legislación específica, usos y costumbres del país en que se ubican las distintas compañías del Grupo Abertis.

Reglamento interno de conducta de Abertis Infraestructuras en materias relacionadas con el mercado de valores: regula las conductas de las personas afectadas al RIC y, a su vez al Código Ético del Grupo Abertis cuando realizan acciones que tienen efectos en la Ley de mercado de valores.

Sistemas de información y comunicaciones: consisten en sistemas informáticos, internet, correo electrónico y telefonía así como cualquier otra tecnología de la información y comunicaciones proporcionada por el Grupo Abertis en el presente o en el futuro (videoconferencia, mensajería unificada, telepresencia, etc.).

Socio/inversor: persona que celebra con otra persona un contrato de sociedad, y que a su vez aporta capital o servicios o pericia profesional para tener alguna participación en las ganancias.

“Establecemos
responsabilidades”

3 Desarrollo

3.1 Responsabilidades

Consejo de Administración de Abertis
Entre las funciones del Consejo de Administración de Abertis se encuentran:

- La aprobación del Código Ético del Grupo Abertis así como todas las modificaciones sustanciales que se realicen sobre el mismo.
- Creación del Comité Corporativo de Ética y de Prevención Penal del Grupo Abertis y aprobación y modificación de su Reglamento.

Órganos de administración de las sociedades del Grupo Abertis
Entre otras funciones, corresponderá a los Consejos de Administración, Administradores u órganos de administración de las diferentes sociedades pertenecientes al Grupo Abertis, crear sus correspondientes Comités Locales de Ética y Prevención Penal del Grupo Abertis, previa conformidad del Comité Corporativo de Ética y Prevención Penal.

Secretaría/s General/es del Grupo Abertis
Entre las funciones de la/s Secretaría/s General/es de las sociedades del Grupo Abertis que cotizan en bolsa se encuentran:

- La resolución de los conflictos de interés de las personas a las que aplica el Reglamento Interno de Conducta.
- La comunicación inmediata al Comité Corporativo de Ética y de Prevención Penal del Grupo Abertis de las declaraciones de conflicto de interés.

Comités de Ética y de Prevención penal
Dentro del Grupo Abertis existen dos tipos de Comités de Ética y de Prevención Penal:

- Comité Corporativo de Ética y de Prevención Penal: establecido en la sede social de Abertis Infraestructuras, es el máximo órgano garante del cumplimiento del Código Ético del Grupo Abertis y de los Reglamentos de desarrollo del mismo.
- Comités Locales de Ética y de Prevención Penal: son los máximos órganos de las sociedades del Grupo Abertis que garantizan el cumplimiento del Código Ético del Grupo Abertis y de su respectivo Reglamento de desarrollo.

Estos Comités son los órganos consultivos y de gestión de todas las cuestiones relativas al Código Ético. Estarán regidos por un/a Presidente/a y, para dar cumplimiento a su cometido, se reunirán de forma periódica y actuarán de acuerdo con lo establecido en la Norma de Comités de Ética del Grupo Abertis y de sus respectivas Normas de Funcionamiento.

Todas las personas que formen parte de los correspondientes Comités de Ética y de Prevención Penal estarán obligadas a:

- Operar bajo criterios de independencia y equidad.
- Preservar la confidencialidad de todos los datos y de las actuaciones llevadas a cabo.
- Asegurar la no represalia a las/los empleadas/os o terceras personas implicados en la consulta/notificación.

Únicamente se revelarán las consultas/notificaciones fuera de los correspondientes Comités de Ética y de Prevención Penal del Grupo Abertis cuando sea estrictamente necesario (por ejemplo, por exigencia legal), disponiendo en todo momento de las salvaguardas necesarias para mantener la confidencialidad.

Directores con funciones de recursos humanos del Grupo Abertis

El equipo de colaboradoras/es de los directores de recursos humanos (de ahora en adelante RRHH) del Grupo Abertis se encargarán de:

- Entregar a las Personas Sujetas el Código Ético del Grupo Abertis, sus Reglamentos de desarrollo y la norma de prevención de la corrupción.
- Entregar a las Personas Sujetas y recoger anualmente el formulario de declaración anual de conformidad.
- Reportar anualmente a los Comités de Ética y de Prevención Penal el número de Personas Sujetas que han firmado y que no han firmado el mencionado formulario de declaración anual de conformidad.

Personas Sujetas

- Toda Persona Sujeta debe trasladar al correspondiente Comité de Ética y de Prevención Penal todo incumplimiento el Código Ético y Reglamentos de desarrollo del Código Ético que tengan conocimiento.
- Las Personas Sujetas deben contribuir a crear una cultura de cumplimiento del Código Ético, de sus Reglamentos de desarrollo y de la normativa aplicable al Grupo Abertis. Para ello, es requisito indispensable cumplir con las normas aplicables al Grupo Abertis y promocionar que el resto de empleadas/os del Grupo Abertis para que cumplan con las mismas
- Las Personas Sujetas que tengan categoría de Alta Dirección, equipo directivo y mandos intermedios y/o tengan facultades de representación de cualesquiera de las empresas del Grupo Abertis y/o de control y organización deben evaluar a las Personas Sujetas a su cargo, conforme al grado de cumplimiento de las normas que les sean aplicables.

3.2 Principios rectores del Grupo Abertis

1. honestidad y transparencia, manteniendo en todo momento un comportamiento basado en la buena fe.

2. Cumplimos con toda la normativa legal aplicable en cada uno de los países en los que el Grupo Abertis tiene presencia y también con la normativa interna del Grupo Abertis y con las que la Unidad de Negocio (de ahora en adelante UN) desarrolle.

3. Una conducta ética y el cumplimiento de la normativa es más importante que los resultados del Grupo Abertis.

4. En caso de que exista conflicto entre la legislación aplicable y la normativa interna aplicable al Grupo Abertis, siempre prevalecerá la legislación aplicable.

5. Evitamos que las situaciones personales de las Personas Sujetas entren en conflicto, de forma directa o indirecta, con los intereses de cualquiera de las empresas del Grupo Abertis.

6. Tratamos la información con el máximo rigor.

7. Utilizamos y protegemos de forma apropiada los activos de la compañía.

8. Garantizamos la igualdad de oportunidades y no discriminamos a las Personas Sujetas.

9. Garantizamos la no represalia ante cualquier consulta/notificación sobre incumplimientos del Código Ético del Grupo Abertis y Reglamentos de desarrollo siempre y cuando sean realizadas de buena fe.

3.3 Pautas de conducta de los principios rectores del Grupo Abertis

3.3.1 Nos basamos en los principios éticos de integridad, honestidad y transparencia, manteniendo en todo momento un comportamiento basado en la buena fe

Todas las Personas Sujetas deben actuar de forma proactiva, responsable y eficiente para conseguir que los objetivos del Grupo Abertis se realicen con perseverancia, empuje e ilusión, aportando valor al Grupo Abertis y a los accionistas. La proactividad, responsabilidad y eficiencia de las Personas Sujetas se deben realizar con integridad, honestidad y transparencia, manteniendo en todo momento un comportamiento basado en la buena fe y transmitiendo credibilidad a todas las Personas Sujetas y a nuestros Grupos de interés.

3.3.2 Cumplimos con la legislación aplicable y las normativas internas del Grupo Abertis

Todas las Personas Sujetas deben:

- Cumplir con las leyes vigentes en los países en que el Grupo Abertis desarrolla o intenta desarrollar sus negocios. Por ello, el Grupo Abertis fomenta el conocimiento, por parte de todas las Personas Sujetas, de la legislación y normativa interna aplicable a las actividades del Grupo Abertis.
- Conocer la legislación y la normativa interna del Grupo Abertis que afecte a su trabajo, no pudiendo, en ningún caso participar en actos que puedan comprometer el respeto al principio de legalidad. El desconocimiento de la legislación y la normativa aplicable al Grupo Abertis así como el argumento de que se trata de una infracción generalizada dentro del Grupo Abertis no pueden justificar su incumplimiento.
- En ningún caso se deben obedecer las órdenes de su superior jerárquico que contravengan la legislación y o la normativa aplicable.

La diversidad de la legislación aplicable a las empresas del Grupo Abertis es amplia, sin embargo el Grupo Abertis destaca a continuación el cumplimiento de aquella legislación que es aplicable a todas las empresas del Grupo Abertis, independientemente de su nacionalidad y actividad.

3.3.2.1 Cumplimiento del Pacto Mundial de las Naciones Unidas

El Grupo Abertis se ha adherido al Pacto Mundial de las Naciones Unidas (Global Compact) y ha adoptado sus principios de conducta y acción en materia de derechos humanos, laborales, medio ambiente y lucha contra la corrupción. El presente código respeta los principios de dicho Pacto y se ha elaborado bajo la premisa del más estricto cumplimiento de todas las disposiciones legales y reglamentarias en vigor.

Respeto a los derechos humanos: Las empresas del Grupo Abertis protegen y respetan los derechos humanos fundamentales reconocidos universalmente, dentro de su ámbito de influencia y aseguran que no son cómplices de la vulneración de los derechos humanos. En caso de vulneración de los derechos humanos, las empresas del Grupo Abertis realizarán los máximos esfuerzos para remediar los daños ocasionados.

Respeto a los derechos laborales: El Grupo Abertis garantiza:
1. La libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.
2. La eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción.
3. La erradicación del trabajo infantil.
4. La abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y ocupación.

Respeto al medio ambiente: Todas las acciones de las empresas del Grupo Abertis que puedan perjudicar al medio ambiente se realizan con carácter preventivo para favorecer el medio ambiente, promover una mayor responsabilidad ambiental y favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medio ambiente. Todo acto del Grupo Abertis que pueda implicar un daño y/o amenaza al medio ambiente deberá ser comunicado inmediatamente al Comité Corporativo de Ética y Prevención Penal o o al correspondiente Comité local, dependiendo de dónde se haya cometido el daño y/o amenaza.

Respeto a la lucha contra corrupción: Las empresas del Grupo Abertis y las fundaciones vinculadas al mismo implementan acciones para luchar contra la corrupción en todas sus formas que se pueda ejecutar de forma activa o pasiva ya sea por las Personas Sujetas como por los grupos de interés del Grupo Abertis.

3.3.2.2 Lucha contra la corrupción

El Grupo Abertis no tolera ningún acto de corrupción, en ninguna de sus modalidades.

El Grupo Abertis prohíbe a las Personas Sujetas, a sus proveedores y a sus socios:

- Realizar cualquier acto que pueda generar la apariencia de comisión de un delito de corrupción, en atención a la legislación aplicable en cada país.
- Ofrecer, recibir cualquier clase de ventaja a toda persona física o jurídica, perteneciente al sector público o privado, nacional e internacional, y/o realizar cualquier acto que tenga por objeto comprometer la objetividad y transparencia de cualquier toma de decisiones, que pueda beneficiar directa o indirectamente a las empresas del Grupo Abertis y/o Personas Sujetas.

La corrupción es perseguida y denunciada a nivel nacional e internacional. En la mayor parte de las jurisdicciones la responsabilidad penal o administrativa en materia de corrupción atañe no solamente a la empresa infractora y/o persona física que la haya cometido sino también a la sociedad matriz del Grupo

Abertis, es decir, Abertis Infraestructuras. Por ello, el Grupo Abertis dispone de la norma de prevención de la corrupción y que aplica a todas las empresas del Grupo Abertis y a las fundaciones vinculadas al mismo. Las UN's pueden desarrollar su propia norma de prevención de la corrupción para adaptarla a su legislación específica, usos y costumbres siempre siguiendo y no contraviniendo lo establecido en la norma del Grupo Abertis.

Ante cualquier situación de duda u observación de casos de corrupción se deberá informar al Comité de Ética y de Prevención Penal correspondiente.

3.3.2.3 Prevención de blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo

El Grupo Abertis cumplirá con las disposiciones nacionales e internacionales dictadas para prevenir el blanqueo de capitales.

En este sentido, no se establecerán relaciones de negocios con personas o entidades que no cumplan con las citadas normativas o que no proporcionen la información adecuada en relación con el cumplimiento de la misma.

3.3.2.4 Cumplimiento de la normativa contable/financiera

La información económico financiera del Grupo Abertis reflejará fielmente su realidad económica, financiera y patrimonial, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas internacionales de información financiera que sean aplicables. Ninguna Persona Sujeta ocultará o distorsionará la información de los registros e informes contables del Grupo Abertis, que será completa, precisa y veraz.

3.3.2.5 Cumplimiento de la normativa tributaria/fiscal

El Grupo Abertis cumplirá con las normativas nacionales e internacionales de carácter tributario/fiscal. Asimismo, fomentará la ejecución de todas las acciones que sean necesarias para la reducción de todos los riesgos fiscales significativos y a la prevención de aquellas conductas susceptibles de generarlos.

3.3.2.6 Protección de los datos personales

El tratamiento de los datos de carácter personal se deberá realizar de forma que garantice su privacidad y en todo caso cumpliendo con la legislación vigente y aplicable.

3.3.2.7 Protección de la propiedad intelectual e industrial

La propiedad intelectual e industrial creada por las/los empleadas/os del Grupo Abertis será propiedad de la empresa del Grupo Abertis a la cual pertenece.
Todas las Personas Sujetas deben esforzarse en proteger las patentes, las marcas comerciales, los derechos de autor, los secretos comerciales y el resto de la información sujeta a un derecho de propiedad intelectual e industrial de las empresas del Grupo Abertis. Asimismo, es fundamental que respetemos los legítimos derechos de propiedad intelectual e industrial de terceros.

3.3.2.8 Defensa de la competencia

Las Personas Sujetas deberán respetar los principios y las reglas de la competencia leal y no deberán violar las correspondientes leyes de defensa de la competencia.

La correspondiente asesoría jurídica del negocio debe verificar de forma previa, todos los acuerdos que las empresas del Grupo Abertis puedan suscribir con terceros que puedan tener un efecto negativo sobre la competencia.

Asimismo, toda adquisición de un nuevo negocio para el Grupo Abertis debe ser supervisada previamente por la/s asesoría/s jurídica/s del Grupo Abertis competente/s para analizar el riesgo de afección negativa al mercado y, en su caso, notificar antes de la finalización de una nueva adquisición del negocio a la autoridad de defensa de la competencia competente para que se pronuncie sobre la legalidad de la operación en curso.

3.3.3 Evitamos situaciones personales de las Personas Sujetas que entren en conflicto, de forma directa o indirecta, con los intereses de cualquiera de las empresas del Grupo Abertis

Las Personas Sujetas deben evitar cualquier situación en que sus intereses personales y de las Personas vinculadas puedan entrar en colisión con los intereses del Grupo Abertis. En caso de que las personas se encuentren en una situación de conflictos de interés, deberán comunicarla al correspondiente Comité de Ética y de Prevención Penal, rellenando el formulario de declaración de conflicto de interés. No obstante, cuando estas personas estén sujetas al RIC y se hallen en conflicto de interés deberán comunicar dicho conflicto a la Secretaría General de acuerdo con lo establecido en el RIC.

Las comunicaciones deberán efectuarse a la mayor brevedad una vez que se advierta la actual o posible situación de conflicto de interés y, en todo caso, antes de tomar la decisión que pudiera quedar afectada por el posible conflicto de interés. Asimismo, cualquier modificación o cese de las situaciones previamente comunicadas se deberá comunicar al correspondiente Comité de Ética y de Prevención Penal, rellenando el formulario de declaración de conflicto de interés.

Con relación a posibles conflictos de interés, las Personas Sujetas:

1. No deben aprovecharse de ventajas personales para ellos ni para las personas vinculadas por razón de su puesto en el Grupo Abertis.
2. No podrán desarrollar actividades profesionales similares a las que puedan prestar para el Grupo Abertis si ello puede interferir en los intereses del Grupo Abertis.
3. No pueden participar, directa o indirectamente, ya sea personalmente o a través de Personas vinculadas, en órganos de gobierno de otras entidades que puedan entrar en colisión con los intereses del Grupo Abertis.

Sin perjuicio de las situaciones de conflictos interés expuestas, las Personas Sujetas podrían encontrarse ante otra clase de situaciones que podrían también entenderse como conflictos de interés, y por ello recomendamos que en caso de que exista alguna duda sobre si la situación es o no de conflicto de interés, se comunique al comité competente, enviando el formulario de declaración de conflicto de interés, para que dicha comisión pueda valorar la existencia o no del mismo.

3.3.4 Tratamos la información con el máximo rigor

El Grupo Abertis considera la información y el conocimiento como uno de sus activos principales e imprescindibles para la gestión empresarial, por lo que son objeto de una especial protección. Por ello, las Personas Sujetas deben tratar la información y el conocimiento de tal manera que garantice:

1. La veracidad: La veracidad de la información es un principio básico por lo que las Personas Sujetas deben transmitir de forma veraz toda la información que tengan que comunicar, tanto interna como externamente. Todas las transacciones económicas del Grupo Abertis, internas y/o externas, deben ser reflejadas con claridad y precisión en los anuncios y registros correspondientes.

2. El secreto profesional: Las Personas Sujetas deben respetar el principio de secreto profesional, sujeto a confidencialidad, que debe continuar tras el cese de la relación laboral con el Grupo Abertis.

Cuando la información confidencial pertenezca a las empresas del Grupo Abertis, las Personas Sujetas no deben revelar dicha información a terceros, incluidos sus amigos y familiares, excepto cuando sea necesario por motivos de negocio y esté autorizado por el correspondiente Comité de Ética y de Prevención Penal. En este caso, no se debe usar información confidencial en beneficio personal o de terceros.

Cuando la información confidencial pertenezca a terceros ajenos al Grupo Abertis, información a la que tienen acceso las empresas del Grupo Abertis en el desarrollo de sus actividades con sus grupos de interés, las Personas Sujetas deben cumplir con los acuerdos de confidencialidad que tengan suscritos las empresas del Grupo Abertis con sus grupos de interés. Únicamente se podrá revelar dicha información cuando el titular de la misma lo autorice de forma expresa.

En el caso de que las Personas Sujetas a este Código Ético estén a su vez afectas al RIC, deberán cumplir con el procedimiento establecido en dicho reglamento. Asimismo, el tratamiento de la información privilegiada se deberá efectuar de acuerdo con lo establecido en el RIC.

Se debe minimizar el riesgo de que personas no autorizadas puedan tener acceso a información de carácter confidencial y/o privilegiada.

Ante cualquier duda sobre el carácter de la información las personas deben considerarla como confidencial mientras el correspondiente Comité de Ética y de Prevención Penal no se pronuncie de forma contraria.

3. La comunicación entre las Personas Sujetas: La información y conocimiento que se generan dentro de las empresas del Grupo Abertis deben fluir eficientemente entre las Personas Sujetas, para facilitar la gestión de las actividades del Grupo Abertis así como para potenciar el desarrollo de las Personas Sujetas. En ningún caso se proporcionará información inexacta, incorrecta o incompleta que pueda inducir a error al que la recibe.

Las Personas Sujetas deben facilitar el conocimiento del Grupo Abertis difundiéndolo dentro de las empresas del Grupo Abertis, y poniéndolo a disposición de los sistemas de información que se habiliten dentro de las empresas del Grupo Abertis.

4. La reputación de las empresas del Grupo Abertis: Cualquier persona sujeta que sea preguntada sobre algún aspecto relativo al Grupo Abertis por algún medio de comunicación, o que sea requerido para una intervención pública en nombre del Grupo Abertis, deberá dirigirse previamente a la correspondiente dirección del Grupo Abertis encargada de la comunicación externa y/o interna, para que se pronuncie al respecto. En todo caso, la información comunicada relativa al Grupo Abertis deberá ser transparente, veraz y consistente.

Todas las Personas Sujetas deben poner el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación de las empresas del Grupo Abertis en todas sus actuaciones profesionales. Siempre que aparezcan o se presenten por iniciativa propia como empleadas/os o administradoras/es del Grupo Abertis, en cualquier medio social (Internet, redes sociales, etc.), deberán velar por el uso correcto y adecuado de la imagen del Grupo Abertis y el respeto a los valores éticos impulsados por el Grupo Abertis.

3.3.5 Utilizamos y protegemos de forma apropiada los activos de la compañía

a) Activos

Las Personas Sujetas deben proteger los activos del Grupo Abertis, garantizando un uso eficiente y apropiado de los mismos, y preservándolos de usos inadecuados. En todo caso, dichos activos sólo podrán ser usados en beneficio de las empresas del Grupo Abertis.

El Grupo Abertis se compromete a facilitar los medios necesarios para la protección y salvaguarda de los mismos.

b) Sistemas de información y comunicaciones

El uso de los sistemas de información y comunicaciones debe ser principalmente profesional, reservándose la compañía el derecho de monitorizar y reglamentar el uso de los mismos con finalidades particulares en atención a lo establecido en la legislación aplicable.

Los sistemas de información y comunicaciones del Grupo Abertis así como la contratación de los mismos deberán cumplir con las normas de seguridad del Grupo Abertis.

3.3.6 Garantizamos la igualdad de oportunidades y no discriminamos a los grupos de interés del Grupo Abertis.

3.3.6.1 Relación con empleadas/os

El Grupo Abertis no tolera el acoso laboral en ninguna de sus modalidades.

El Grupo Abertis garantiza la igualdad de oportunidades y la no discriminación entre las Personas Sujetas y grupos de interés por razón de sexo, raza, país de origen, religión, creencias, edad, orientación sexual, nacionalidad, ideología, estado civil, discapacidad.

La igualdad de oportunidades se aplica tanto al acceso a puestos de trabajo y a promociones internas como al desarrollo personal y profesional de las Personas Sujetas. El Grupo Abertis promoverá las políticas de conciliación que facilitan el necesario equilibrio entre la vida personal y familiar de las personas y su vida profesional.

La relación entre las Personas Sujetas debe ir presidida por el respeto mutuo, integridad, transparencia, y confianza, así como por conductas que garanticen la dignidad personal de todas ellas. Además, las Personas Sujetas deben actuar con espíritu de colaboración, poniendo a disposición de las demás unidades organizativas y personas que integran el Grupo Abertis los conocimientos o recursos que puedan facilitar la consecución de los objetivos e intereses del Grupo Abertis.

a) Selección y promoción

La selección y promoción de las Personas Sujetas se fundamenta en las competencias y en el desempeño de las funciones profesionales así como en la integridad de su trayectoria profesional. Las competencias, el desempeño de las funciones así como la integridad profesional de las Personas Sujetas para su selección y promoción deben ser acreditados y justificados.

b) Formación

Todas las Personas Sujetas deben realizar los cursos de formación de carácter obligatorio y que el Grupo Abertis pone a su disposición, en materia de legislación y normativa interna que le sea aplicable, en atención a las funciones y actividades que desempeñan dentro del Grupo Abertis. La Alta Dirección, al Equipo Directivo y a los Mandos intermedios deberán valorar a sus colaboradoras/es, entre otros parámetros, el grado de conocimiento sobre las normas que les afectan. A su vez, este parámetro de valoración también será aplicable a la Alta Dirección, al Equipo Directivo y a los Mandos intermedios.

c) Comunicación
La comunicación con las Personas Sujetas deberá ser clara, tanto en la valoración del desempeño, como en la fijación de expectativas.

d) Condiciones de trabajo
Las condiciones de trabajo han de ser seguras para la salud de las Personas Sujetas. Asimismo, el Grupo Abertis vela para que sus proveedores apliquen normativas de salud y seguridad en el trabajo.

El Grupo Abertis dotará a sus empleadas/dos de los recursos y del conocimiento necesario para que puedan desempeñar sus funciones con seguridad y en un entorno saludable.

No estará permitido el consumo o posesión de drogas, ni de alcohol en los lugares de trabajo (a excepción de celebraciones institucionales en los que se podrá consumir alcohol de forma moderada, con sujeción en todo caso a la legislación, los usos y las costumbres del país).

3.3.6.2 Relación con clientas/es
El Grupo Abertis se centra en idear, diseñar y prestar a nuestras/os clientas/es servicios de la máxima calidad, que les aporten un valor diferencial respecto al resto de las ofertas del mercado. Por ello, el Grupo Abertis impulsa el compromiso con la calidad estableciendo los recursos y las medidas necesarias para asegurar la máxima calidad en la prestación de sus servicios.

Las Personas Sujetas deben comprometerse a tratar a las/los clientas/es de manera justa, proporcionándoles información rigurosa y buscando siempre la excelencia en la prestación de servicios.

3.3.6.3 Relación con proveedoras/es
a) Selección
Los procesos de selección de proveedoras/es deben cumplir los principios de equidad, objetividad y transparencia. La selección se basará principalmente, en criterios de calidad, coste y cumplimiento de plazos.
Las Personas Sujetas deben evitar, en la selección de proveedores, la colisión de sus intereses personales con los intereses de las empresas del Grupo Abertis. En caso de que se produzca dicha colisión se deberá comunicar al correspondiente Comité de Ética y de Prevención Penal para que se pronuncie al respecto, mediante la cumplimentación del formulario de declaración de conflicto de interés.

b) Contratación
En la contratación de proveedoras/es, se deberán incluir en todos los contratos cláusulas anticorrupción y de aceptación del Código Ético del Grupo Abertis y de sus Reglamentos de desarrollo, y, según la naturaleza de la prestación del servicio se deberán incluir cláusulas ambientales y sociales. Igualmente, las/los proveedoras/es que se contraten deberán respetar los principios de conducta y acción establecidos en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas (Global Compact).

Asimismo, se respetarán las condiciones contractuales pactadas por las partes.

3.3.6.4 Relación con administraciones públicas
Por la naturaleza de servicios que prestan las empresas del Grupo Abertis, éstas basan sus relaciones con el sector público nacional e internacional en los principios de transparencia e igualdad de oportunidades, y descarta cualquier actuación orientada a conseguir una ventaja frente a los competidores, cuando la misma se base en cualquier acto contrario a la legislación aplicable.
Se colaborará, asimismo, con las autoridades públicas llevando a cabo en todo momento un escrupuloso cumplimiento de sus resoluciones.

3.3.6.5 Relación con socios/ inversores y entidades sin ánimo de lucro
En las relaciones y elección de socios/inversores y de entidades sin ánimo de lucro, será necesario exigir que dichos grupos tengan pautas similares o iguales de conducta del Grupo Abertis.

3.3.7 Garantizamos la no represalia ante cualquier consulta/notificación realizadas de buena fe
Las consultas o comunicaciones no serán objeto de represalias siempre y cuando se realicen de buena fe. La buena fe se demuestra mediante la aportación de evidencias que acrediten la comisión de los hechos denunciados o la posibilidad de que vayan a cometerse. Si cualquier persona sujeta entiende que tras haber realizado una consulta o comunicación de incumplimiento de buena fe es objeto de represalias deberá ponerlo inmediatamente en conocimiento al correspondiente Comité de Ética y de Prevención Penal.

3.4 Conocimiento y formación del Código Ético del Grupo Abertis

Todas las Personas Sujetas del Grupo Abertis deberán confirmar anualmente la lectura y declaración de conocimiento del Código Ético del Grupo Abertis, siguiendo el documento de declaración anual de conformidad.

Además, a todas aquellas personas que se incorporen de nuevo en el Grupo Abertis y se consideren Personas Sujetas a este Código Ético, RRHH de cada UN les entregará una copia del presente Código Ético, del correspondiente Reglamento de desarrollo, de la Norma de Prevención de la Corrupción y la Norma de cumplimiento, para que firmen la lectura y el formulario de declaración anual de conformidad del Código Ético del Grupo Abertis.

Cuando las empresas del Grupo Abertis se relacionen con sus grupos de interés deberán comunicar la existencia de este Código Ético, de sus Reglamentos de desarrollo y de la obligatoriedad de su cumplimiento en todo aquello que les afecte.

Asimismo, todas las empresas del Grupo Abertis dispondrán en sus correspondientes páginas web de un canal ético y deberán colgar en su propia página web la siguiente documentación:

- Código Ético del Grupo Abertis.
- El correspondiente Reglamento de desarrollo del Código Ético.
- El procedimiento del Comité de Ética Corporativo y de Prevención Penal.
- Reglamento de funcionamiento de los correspondientes Comités Locales de Ética y de Prevención Penal.

El Grupo Abertis comunicará y formará a todas las Personas Sujetas sobre el contenido de este Código Ético.

3.5 Cumplimiento del Código Ético del Grupo Abertis

Todas las Personas Sujetas deben cumplir con este Código Ético. A su vez, los grupos de interés deben cumplir este Código Ético en todo aquello que les afecte.

El incumplimiento por parte de las Personas Sujetas se sancionará de acuerdo con la legislación laboral y demás normativa aplicable, en atención a la naturaleza de la relación existente entre las Personas Sujetas y las empresas del Grupo Abertis, pudiendo comportar el despido o resolución de los servicios profesionales prestados.

Las consecuencias del incumplimiento de este Código Ético y correspondientes Reglamentos de desarrollo no afectarán únicamente al infractor sino también a toda aquella Persona Sujeta que mediante una acción u omisión haya permitido su incumplimiento.

Si algunas de las entidades que conforman el grupo de interés no cumplen con este Código Ético y las normas internas de cualquiera de las empresas del Grupo Abertis en aquello que les afecta, las empresas del Grupo Abertis finalizarán sus relaciones de la forma más adecuada.

3.6 Canales de Información

El Grupo Abertis ha establecido canales formales, supervisados por las/los presidentas/es de los correspondientes Comités de Ética y de Prevención Penal, para que todas las Personas Sujetas puedan:

1. Consultar cualquier duda sobre la interpretación de este Código Ético, sus Reglamentos de desarrollo así como de la legislación y normativa interna aplicable.

2. Comunicar incumplimientos de este Código Ético, sus Reglamentos de desarrollo así como de la legislación y normativa interna aplicable.

Las Personas Sujetas pueden realizar las consultas y las notificaciones a través de:

- Los canales éticos establecidos por las empresas del Grupo Abertis en los respectivos Reglamentos de desarrollo del Código Ético del Grupo Abertis.
- La Intranet de Autopistas (Autopistas – Canal ético).
- El correo electrónico, canal.etico@autopistas.com.
- El correo postal, Dirección de Compliance de Autopistas, Ref. Canal ético Autopistas, Av. Parc Logístic, 12-20, 08040 Barcelona.

En los Reglamentos de desarrollo del presente Código Ético se concretarán el procedimiento y el contenido de la comunicación de las consultas/notificaciones, en atención a la legislación especial aplicable.

3.7 Control interno

El Grupo Abertis se reserva el derecho a realizar controles dentro de la legalidad vigente, con el objeto de comprobar la aplicación de la presente norma y prevenir actividades que puedan afectar al cumplimiento legal, la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de la información.

4 Archivo

Toda la documentación soporte de consultas/notificaciones, seguimiento e investigación de las mismas, así como sus resoluciones, serán archivadas por los correspondientes Comités de Ética y de Prevención Penal del Grupo Abertis por el tiempo requerido por la legislación aplicable al país.

Declaración de conflicto de interés de Personas Sujetas al RIC las archivara Secretaria Corporativa de Abertis Infraestructuras.

Declaración anual de conformidad la archivará RRHH de cada UN.

El archivo será efectuado de forma electrónica en un soporte electrónico que garantice la integridad, la correcta lectura de los datos, la imposibilidad de manipulación y su adecuada conservación y localización.

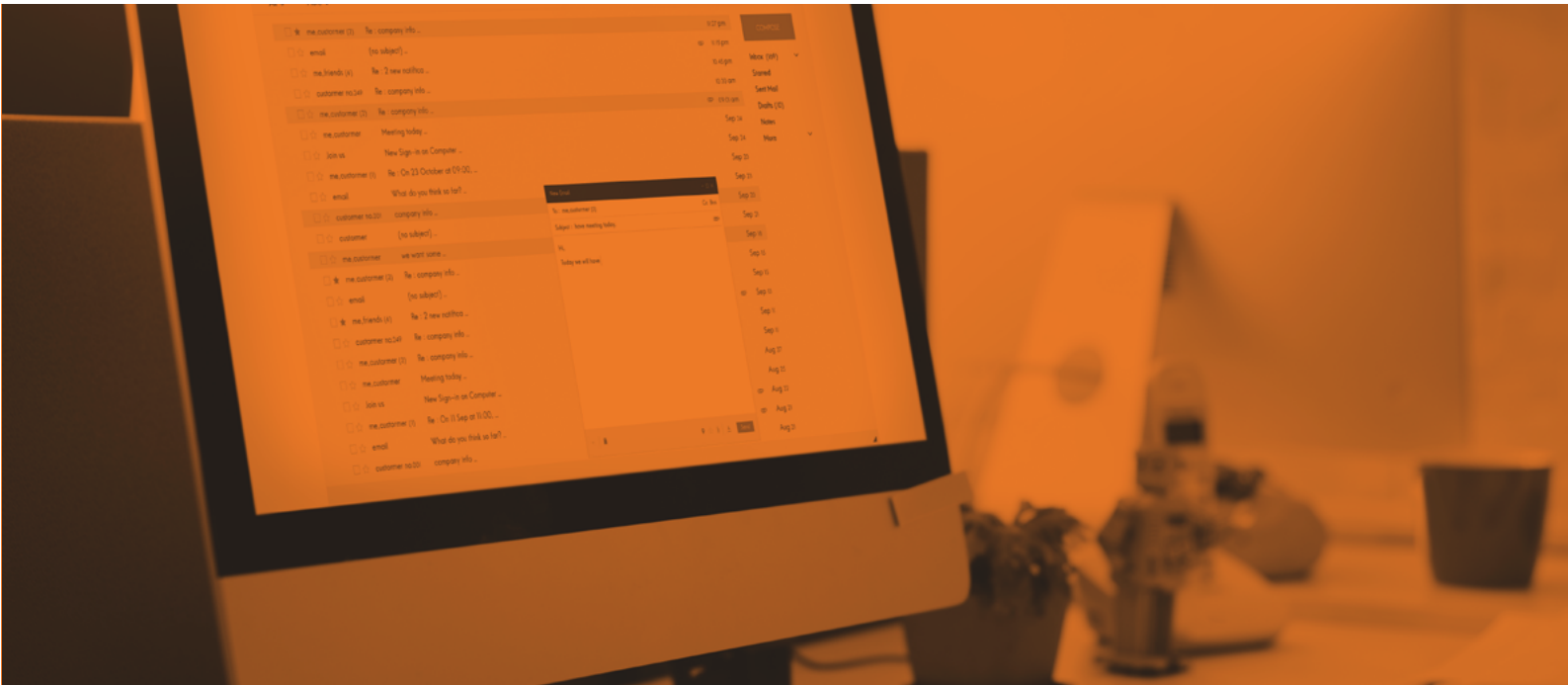

5 Documentación referenciada

- Prevención de la corrupción.
- Norma de Cumplimiento.
- Comité Local de Ética y Prevención Penal y sus Reglamentos.
- Declaración anual de conformidad.
- Declaración de conflicto de interés.
- Ley de mercado de valores.
- Reglamento interno de conducta de Abertis Infraestructuras en materias relacionadas con el mercado de valores.

A16_042_Autopistas_Código_Ético_ene17

autopistas
an Abertis company